



# Resolución Directoral

Lima, 21 de junio de 2016

Nº 011 -2016-EF/51.01

Visto: El Memorando Nº 003-2016-EF/51.06, de la Dirección de Empresas Públicas de la Dirección General de Contabilidad Pública, con el propósito de actualizar los procedimientos de preparación y presentación de la información financiera y complementaria de la gestión de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE de las entidades gubernamentales.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito, en el marco de lo establecido por la presente Ley, disposiciones complementarias y las Directivas e Instructivos de Contabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2012-EF/51.01 se aprobó la Directiva Nº 001-2012-EF/51.01 "Preparación y Presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo CAFAE de las entidades del Sector Público";

Que, la Octava Disposición Transitoria del Decreto Supremo Nº 304-2012-EF TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente desde el 02 de enero de 2013, dispone: "Las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos Nºs 067-92-EF y 025-93-PCM, así como el Decreto de Urgencia Nº 088-2001"; la Ley Nº 30381, Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de "Nuevo Sol" al "Sol" y el Circular Nº 047-2015-BCRP del Banco Central de Reserva del Perú, que regula la adecuación del cambio de nombre de la unidad monetaria "Nuevo Sol" a "Sol";

Que, con la información que se genere a partir de las normas mencionadas en el considerando anterior, se ha visto por conveniente la sustitución de la Directiva Nº 001-2012-EF/51.01 y de los formatos de los estados financieros e información complementaria, tal como el Estado de Situación Financiera (EF-1C) y el Estado de Resultados (EF-2C), además se está adicionando una Hoja de Trabajo de Integración Contable de los Sub Cafaes elaborada por el CAFAE Central y un formato de Datos de los Sub Cafaes, así como el requerimiento de la información semestral;

Que, igualmente se fundamenta la sustitución de la Directiva, por las modificaciones en el numeral 1.- Objetivo, numeral 2.- Base Legal, numeral 3.- Alcance, numeral 4.- Presentación de Información Financiera y Complementaria Semestral y Anual, numeral 5.- Medios para la presentación de Información Semestral y Anual, numeral 6.- Preparación y Presentación de los Estados Financieros, numeral 7.- Lugar y Plazos de Presentación de la Información Contable Semestral y Anual, así como el numeral 9.- Vigencia;

Que es conveniente estandarizar los procedimientos para la preparación y presentación de la información financiera e información complementaria de la gestión de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo –CAFAE de las entidades gubernamentales cuyos trabajadores estén sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; a efecto de contrastar con la información que presentan los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobierno Regional;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Empresas Públicas y con el visado de la Dirección de Normatividad; y

En uso de las atribuciones conferidas por el párrafo 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el inciso a) del artículo 5° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobación de Directiva y aplicativo informático.**

1.1. Aprobar la Directiva N° 004-2016-EF/51.01 “Preparación y Presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria Semestral y Anual por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo- CAFAE de las entidades gubernamentales” y sus formatos, que forman parte de la presente Resolución; su vigencia a partir del primer semestre y cierre contable del ejercicio 2016; y disponer su difusión en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe> en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

1.2. La información semestral y anual será registrada a través del aplicativo informático desarrollado en ambiente Web (internet), sistema al que se accederá a través de la siguiente dirección <http://apps2.mef.gob.pe/siafmef/index.jsp>

**Artículo 2°.- Derogación.**

Derogar la Directiva N° 001-2012-EF/51.01 “Preparación y Presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo-CAFAE de las entidades del Sector Público”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2012-EF/51.01.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ**  
**Director General**  
**Dirección General de Contabilidad Pública**